

nº expediente: FC-CO-44/92
 beneficiario: M.R. MARTINEZ S.A.
 municipio y provincia: Córdoba
 importe subvención: 333.333,- Ptas.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto a la empresa Río Tinto Minera, S.A.

nº expediente: FC-CO-45/92
 beneficiario: MORSEIL S.L.
 municipio y provincia: POSADAS (Córdoba)
 importe subvención: 150.000,- Ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 y 5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto a Río Tinto Minera, S.A., para realizar el Proyecto «Retosación de Cenizas de Piritas» declarado de interés específico.

Nº Expediente: 10/014/92.
 Importe subvención: 100.000.000 ptas.

nº expediente: FC-CO-46/92
 beneficiario: FARRITALLA S.L.
 municipio y provincia: Córdoba
 importe subvención: 150.000,- Ptas.

Sevilla, 29 de octubre de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Nº expediente: FC-CO-47/92
 beneficiario: JIBERSA, S.L.
 municipio y provincia: LUCENA (Córdoba)
 importe subvención: 150.000 Ptas.

ORDEN de 15 de septiembre de 1992, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el Paraje Natural del Brazo del Este.

Nº expediente: FC-CO-48/92
 beneficiario: ROMAN GUTIERREZ, S.L.
 municipio y provincia: CORDOBA
 importe subvención: 150.000 Ptas.

La Ley 2/1989 de 18 de Julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen las medidas adicionales para su protección declara, en su artículo 6, del Brazo del Este como Paraje Natural, cuyo ámbito se describe en los Anexos de dicha Ley.

El apartado 1 del artículo 10 establece que las actividades tradicionales que se realicen en los Parajes Naturales, podrán continuar ejerciéndose en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Nº expediente: FC-CO-49/92
 beneficiario: IGNACIO Y AGUSTIN, C.B.
 municipio y provincia: CORDOBA
 importe subvención: 100.000 Ptas.

Por todo lo anterior, tras los trámites oportunos y de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta Consejería, he tenido a bien disponer:

Nº expediente: FC-CO-50/92
 beneficiario: JOYALEY, S.L.
 municipio y provincia: CORDOBA
 importe subvención: 150.000 Ptas.

Artículo 1º.- La presente Orden afecta al ámbito del Paraje Natural del Brazo del Este definido en los Anexos de la Ley 2/1989.

Artículo 2º.- En los cultivos realizados en la zona a la que se refiere el artículo anterior, únicamente podrán utilizarse los productos inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario que figuran relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Nº expediente: FC-CO-51/92
 beneficiario: FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA, S.A.
 municipio y provincia: CORDOBA
 importe subvención: 150.000 Ptas.

Artículo 3º.- Los agricultores del Paraje Natural del Brazo del Este, únicamente podrán realizar tratamientos terrestres con los productos y en los cultivos que se señalan en el Anexo. Cualquier otro tratamiento distinto de los anteriormente citados debe ser autorizado, previo informe del Consejo Provincial de Medio Ambiente, por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (Sección Sanidad Vegetal).

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto a la empresa Santana Motor, S.A.

Artículo 4º.- Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas de acuerdo con lo que establece la Ley 2/1989, de 18 de Julio, el Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio y de conformidad con la legislación específica que, a tenor de la naturaleza de la infracción resulte aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 y 5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención derivada de los compromisos adquiridos en el «Protocolo de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Land Rober Santana, S.A.», en la actualidad Santana Motor, S.A., en relación con la ejecución del Plan de Futuro (1987-91) de la empresa.

Nº Expediente: PR/11/009/92.
 Importe subvención: 364.000.000 ptas. (trescientos sesenta y cuatro millones de pesetas).

Sevilla, 15 de septiembre de 1992

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

PRODUCTOS FITOSANITARIOS AUTORIZADOS Y QUE PUEDEN SER
UTILIZADOS POR SU INOCUIDAD O BAJA TOXICIDAD

GRUPO: INSECTICIDAS

MATERIA ACTIVA

USOS AUTORIZADOS

ACEFATO	Remolacha (mosca remolacha, pulgones y orugas)
BACILLUS THURIENGIESIS	Algodonero (heliiothis y plusia)
CARBARIL	Maiz y sorgo (taladros, barrenadores y orugas); Trigo (paulilla, calamobius, cefus v tranquelus); Algodonero y Remolacha (heliiothis, earias, gusano rosado, rosquilla negra, gardama, pulguilla, lixus, cleonus y casida)
DIMETOATO	Industriales (pulgones, mosquito verde, orugas minadoras de hojas y mosca de la remolacha).
ETIOFENCARB	Cereales de invierno, Maiz, Algodonero y Remolacha (pulgones).
ETRIMFOS	Algodonero (rosquilla negra)
FORMOTION	Cereales de invierno (pulgones), y Algodonero y Remolacha (pulgones, trips y mosca de la remolacha).
MALATION	Maiz y Cereales de invierno (pulgones); Industriales (pulgones, mosquito verde, trips y algunas orugas); Trigo (paulilla, paulillón y chicharra); Arroz (pudenta); Remolacha (pulguilla), y Algodonero (pulgones).
METOXICLORO	Algodonero (heliiothis y mosquito verde), y Remolacha (pulguilla).
TETRACLORVINOS	Algodonero (heliiothis, gusano rosado y rosquilla negra) y Arroz (barrenadores).
TRICLORFON	Suelos (rosquilla negra, gardama, gusanos grises y larvas de noctuidos); Cereales de invierno (garrapatillo, mosquito del trigo, zabro y calamobius); Maiz (barrenadores y taladros); Arroz (pudenta y rosquillas); Remolacha y otras industriales (mosca de la remolacha, pulguilla y orugas defoliadoras), y Algodonero (rosquilla negra).

PRODUCTOS FITOSANITARIOS AUTORIZADOS Y QUE PUEDEN SER
UTILIZADOS POR SU INOCUIDAD O BAJA TOXICIDAD

GRUPO: ACARICIDAS

MATERIA ACTIVA

USOS AUTORIZADOS

AZUFRE

Cereales (oidios).

CLOFENTEZIN

Maiz y Algodoneros (araña roja y otros acaros tetraniquidos).

HEXITIAZOX

Maiz y Algodoneros (huevos y larvas de acaros tetraniquidos).

TETRADIFON

Industriales (acaros principalmente huevos y larvas jóvenes).

PRODUCTOS AUTORIZADOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS
POR SU INOCUIDAD O BAJA TOXICIDAD

GRUPO: FUNGICIDAS

MATERIA ACTIVA

USOS AUTORIZADOS

AZUFRE	Cereales y Remolacha (oidios).
BENOMILO	Cereales (mal del pie, helmintosporiosis y oidio), y Remolacha (cercospora).
CARBENDAZIMA	Remolacha (cercospora); Cereales de invierno (oidios, fusariosis y enfermedad del pie).
CARBOXINA	Trigo, Cebada, Arroz, Maiz y Sorgo (desinfección de semillas).
DICLOBUTRAZOL	Cereales de invierno (oidio y royas).
ETIRIMOL	Cereales (oidios).
HIMEXAZOL	Trigo, Cebada, Maiz, Arroz y Remolacha (fusarium, pythium, pyricularia, sclerotinia, aphanomyces y phoma).
KASUGAMICINA	Arroz (pyricularia y pseudomonas sp) y Remolacha (pseudomonas y otras bacteriosis).
MANCOZEB	Cereales (royas y septoria) e Industriales (mildius, alternaria y royas).
MANEB	Trigo, Cebada, Maiz, Sorgo y Remolacha (desinfección de semillas).
METIL-TIOFANATO	Cereales (oidios, septoriosis y fusariosis), y Remolacha (cercospora, fusariosis y oidios).
OXICARBOXINA	Cereales (royas y desinfección de semillas).
PIROQUILON	Arroz (pyricularia).
POLIOXINA-B	Industriales (fusariosis y verticilosis).
PROCLORAZ	Arroz (pyricularia y helmintosporiosis).
PROPICONAZOL	Trigo y Cebada (oidios, septoriosis, rincosporiosis y royas), y Remolacha (oidio).
OXICLORURO DE COBRE	Remolacha (cercospora); Trigo y Cebada (desinfección de semillas, caries, tizón, fusariosis, septoriosis y rabia).
SULFATO DE COBRE	Industriales (cercospora de la remolacha).
TIABENDAZOL	Arroz (pyricularia) y Trigo y Cebada (fusariosis, oidio, septoriosis y helmintosporiosis).

TRIADIMENOL	Trigo y Cebada (oidio, roya y rinosporiosis, desinfección de semillas).
TRICICLAZOL	Arroz (pyricularia).
TRIFORINA	Cereales (oidios).

PRODUCTOS FITOSANITARIOS AUTORIZADOS Y QUE PUEDEN
SER UTILIZADOS POR SU INOCUIDAD O BAJA TOXICIDAD

GRUPO: HERBICIDAS

<u>MATERIA ACTIVA</u>	<u>USOS AUTORIZADOS</u>
ALOXIDIM	Remolacha (gramineas anuales en post-emergencia).
ATRAZINA	Maiz (preemergencia y postemergencia del cultivo).
BENSULFURON	Arroz (postemergencia).
BENTAZONA	Trigo y Cebada (postemergencia); Maiz (postemergencia) y Arroz (postemergencia).
BUTACLORO	Arroz (echinochloa ("cola"), scirpus micronatus (junquillo), alisma sp, chara y leana).
BUTILATO	Maiz (preemergencia o presiembra para combatir malas hierbas).
CICLOATO	Remolacha azucarera (presiembra y postemergencia).
CINOSULFURON	Arroz (Alismatáceas, cyperáceas, alfabegueta, bergia, bono y potamogeton en post-emergencia precoz de las mismas).
CLORIDAZONA	Remolacha azucarera y forrajera (presiembra incorporado, preemergencia y postemergencia).
CLORSULFURON	Trigo (preemergencia y postemergencia).
CLORTAL	Algodonero (presiembra o preemergencia).
DALAPON	Terreno sin cultivo, canales de riego y desagüe (malas hierbas gramineas tanto anuales como perennes).
DICLOROPICOLINA (=CLORPIRALID)	Remolacha (preemergencia para control de rebrotes de girasol y en postemergencia contra malas hierbas dicotiledoneas principalmente familia de las compuestas) y Trigo y Cebada (en postemergencia contra malas hierbas).
ENDOTAL	Arroz (potamogeton spp.).
EXTENDER	Arroz (echinochloa sp y cierto efecto contra ciperaceas).

ETOFUMESATO	Remolacha (preemergencia o postemergencia contra malas hierbas y algunas dicotiledoneas).
FLUOMETURON	Algodonero (malas hierbas).
GLIFOSATO	Industriales (malas hierbas anuales y perennes en postemergencia).
ISOPROTURON	Trigo y Cebada de invierno (malas hierbas, lolium, avena, poa, etc.).
LENACILO	Remolacha (preemergencia e incorporado en presiebra).
LINURON	Cirasol (preemergencia) y Maiz (preemergencia).
MCPA (Solo en forma de sales)	Trigo y Cebada (desde el final del ahijado a comienzo del encañado); Maiz y Sorgo (cuando el cultivo tenga 4 hojas) y Arroz (malas hierbas dicotiledoneas y algunas monocotiledoneas en postemergencia, tambien alismateceas y ciperaceas).
METRAMITRONA	Remolacha azucarera y forrajera (malas hierbas, phalaris y lolium).
METOBROMURON	Maiz (malas hierbas).
METOLACLORO	Algodonero, Cirasol, Maiz y Remolacha (malas hierbas anuales particularmente gramineas).
METOXURON	Trigo y Cebada de invierno (desde el estado de 3 hojas hasta el final del ahijado).
MOLINATO	Arroz (Echinochloa sp y typha sp).
PIRIDATO	Trigo, Cebada, Maiz y Arroz (postemergencia contra malas hierbas y algunas ciperaceas en arroz).
PROMETRINA	Algodonero (preemergencia aplicación dirigida al suelo).
PROPANIL	Arroz (primeros estados: malas hierbas gramineas, dicotiledoneas y Echinochloa, scirpus, alismas, typha, uticularia y algunas algas).
QUINCLORC	Arroz (Echinochloa)
SETOXIDIN	Remolacha, Algodonero y Cirasol (malas, hierbas gramineas anuales en postemergencia).
SIMAZINA	Maiz (malas hierbas, anuales dicotiledoneas y algunas gramineas).
TCA	Remolacha (presiebra) y Algodonero (preemergencia).
TIOBENCARB	Arroz (Echinochloa y seirpus micronatus).
TIOCARBACIL	Arroz (Echinochloa y otras gramineas anuales).
TRIALATO	Trigo y Cebada (preemergencia); Remolacha y Cirasol (preemergencia).

PRODUCTOS AUTORIZADOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS
POR SU INOCUIDAD O BAJA TOXICIDAD

GRUPO: ALGUCIDAS

PROPANIL

Arroz (algunas algas)

SULFATO DE COBRE (*)

Arroz (algas)

(*) Condicionado a la existencia de problemas de algas en arroz.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se adjudican becas dentro del programa de formación de personal para la investigación y el desarrollo agroalimentario y pesquero de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Orden de 28 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y Pesca (B.O.J.A. del 9 de junio de 1992) regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero. En su marco, y de conformidad con la Resolución de 12 de junio de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, (B.O.J.A. del 23 de junio de 1992), por la que se convocan becas de tipo B.1. en Tecnologías específicas, y becas de tipo B.3. de Especialización, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida al efecto, según lo establecido en la citada Resolución, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

1. Adjudicar a los siguientes beneficiarios la beca que a continuación se indica:

D^a. Victoria Anguis Climent.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Producción Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. El Toruño.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.

D^a. María Luisa Cabanillas Moruno.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Producción Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. El Toruño.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.

D. Francisco Carrascal Moreno.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Infraestructura Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. Agua del Pino.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.

D^a. María Luisa Chacartegui Gómez.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Producción Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. El Toruño.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.

D. José Carlos del Río Andrade.

Tipo de beca: B.3.

Tema: Infraestructura Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. El Toruño.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 80.000 ptas/año.

D. Jesús García López.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Producción Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. Agua del Pino.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.

D^a. María del Rosario García Mora.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Infraestructura Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. El Toruño.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.

D^a. Teresa Godoy Sánchez.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Infraestructura Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. Agua del Pino.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.

D^a. Trinidad Gordo Montalbán.

Tipo de beca: B.3.

Tema: Infraestructura Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. El Toruño.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 80.000 ptas/año.

D^a. Isabel María Grande Rey.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Infraestructura Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. El Toruño.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.

D. Francisco Manuel Hernández Gómez.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Producción Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. El Toruño.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.

D. Rafael A. Hernández González.

Tipo de beca: B.1.

Tema: Producción Acuícola.

Centro: C.I.C.E.M. Agua del Pino.

Duración: 1 año a partir del 21 de octubre de 1992.

Dotación económica complementaria: 50.000 ptas/año.